



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 817 -2014-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay, 27 OCT. 2014

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00004124 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor designado del Gobierno Regional de Apurímac, **Ing. Rodolfo Vicente VISAGA ÁLVAREZ**, solicita el pago del subsidio y gastos de sepelio por fallecimiento de su progenitor que en vida fue don Juan Emilio Visaga Zambrano, ocurrido el día 15 de Febrero del año 2014, en la ciudad del Cusco, para el efecto adjunta el Acta de Defunción con código de barra N° 5000242673, otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Boletas de Venta N° 003064, N° 057969 y Recibo de la Sociedad de Beneficencia Pública del Cusco N° 0116386;

Que, en concordancia con los Artículos 144° y 145° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio será equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR. APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, con Informe N° 197-2014-GR.APURÍMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, el servidor responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento de familiar directo (padre) y gastos de sepelio a favor del servidor designado del Gobierno Regional de Apurímac, **Ing. Rodolfo Vicente VISAGA ÁLVAREZ**, Sub Gerente de MYPES y Competitividad, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Nivel Remunerativo F-3, equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, que asciende al monto total de **CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE CON 20/100 (S/. 4 313,20) NUEVOS SOLES**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	SUB GERENTE DE MYPES
NIVEL	:	F-3
R. BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	38,45
TRANSIT/HOMOLOG.	:	114,08
BONIFICACIÓN PERSONAL	:	0,00
BONIFICACIÓN FAMILIAR	:	0,00



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	74,03
D.S. N° 276	:	30,00
D.L. N° 25697	:	00,00
D.U. N° 090	:	118,26
D.U. N° 037	:	370,00
D.U. N° 073	:	119,41
D.U. N° 011	:	138,52
D.L. N° 26504	:	20,55
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/. 1 078,30

- Subsidio por Fallecimiento	:	1 078,30 X 2 = 2 156,60
- Gastos de Sepelio	:	1 078,30 X 2 = 2 156,60
TOTAL A PAGAR	:	S/. 4 313,20

SON: CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE CON 20/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de Meta : 0055 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.2.2.3.42 Gastos de Sepelio y Luto

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PR.
MNCHA/D.RR.HH.
BWSD/APR.